

EXPRESO

el diario de la vida nacional

LUNES

Octubre 26 de 1987

Precio del Ejemplar

S/. 25,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMERCIAL RAMIREZ COMPAÑIA LIMITADA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COMERCIAL RAMIREZ COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 23 de septiembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañias de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 87-2-2-1-04751 el 21 OCT. 1987.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Guido Roberto Ramírez Ramírez, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 500.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 700.000.00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 250.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 250.000.00 en el plazo de un año en numerario.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La socia que suscribe el aumento de capital es la señora Victoria Ramírez Robles.

6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social, la misma que dirá: El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES el mismo que está dividido en setecientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Los correspondientes certificados de aportación no serán negociables y los socios responderán nada más que por el monto de sus respectivas participaciones. Se introducen además, las reformas a las Cláusulas Séptima y Décima las mismas que se refieren a la suscripción y pago del capital y a la designación de los dignatarios de la Junta.

Guayaquil, 21 de octubre de 1987

Ab. Norma Iturra de Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADA